

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2012.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Juan José Martín López  D<sup>a</sup> Cayetana González Peña  D. José M<sup>a</sup> Flores García  <u>Secretaria-Acctal:</u>  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos  <u>Interventor-Acctal:</u>  Ausente con excusa  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. José Miguel Esteban Matilla  D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día tres de octubre del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012.

1º En el Punto 3.1.5, EXPTE. 10/11. INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL. ANTENA MOP 5 Y AR-1.000. TORRIJOS-GERINDOTE. CALLE LA SALVE. GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, en el Acuerdo Segundo, donde pone: “*Servicios Periféricos de Toledo*”, debe poner: “*Servicios Periféricos de Fomento de Castilla-La Mancha*”.

2º En el Punto 3.1.6, EIU SECTOR J. RECEPCIÓN URBANIZACIÓN DEL SECTOR J, DE TORRIJOS, donde pone: “*representados por ELECBEL, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Minas, nº 1*”, debe poner: “*representados por D. Francisco García Marcos, con domicilio a efectos de notificación en C/ Joaquín Turina, nº 14*”. Y en el Acuerdo Primero, donde pone: “*plazo de 30 días*”, debe poner: “*plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo*”.

3º En el Punto 3.1.7.1, D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS “RAÚSCH CAFÉ”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE VELADORES DE FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS, donde pone: “*2 mesas con 4 sillas cada una*”, debe poner: “*2 mesas altas con 2 taburetes por mesa adaptados a la altura de la misma*”.

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre 2012, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2. ÁREA ECONÓMICA:**

### **2.1. PRECIOS PÚBLICOS:**

#### **2.1.1. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO PARA TALLER DE BAILES DE SALÓN, TEMPORADA 2012-2013.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

1.- TALLER DE BAILES DE SALÓN, TEMPORADA 2012-2013.

TARIFA: 4 Euros/mes/persona

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

### **3.1. LICENCIA DE OBRAS MAYORES:**

#### **3.1.1. URBANIZACIÓN SECTOR 9B. ANÁLISIS Y VALORACIONES REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. VALORACIÓN ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN.-**

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de septiembre de 2012, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha dos de octubre actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ordenar ejecutar a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9-B, representada por D. Pedro Sierra Rodríguez, con domicilio en la calle Santa Ana, nº 27, C.P. 45612, de Velada (Toledo) en el Sector 9-B de las NNSS de Planeamiento Municipal de esta localidad, las siguientes obras necesarias para la recepción de las obras de Urbanización del reseñado Sector 9-B.

Conforme al informe elaborado por los servicios técnicos municipales, se resumen las obras que se consideran pendientes de realizar para el buen servicio de la urbanización, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Con relación a la Recepción de las obras de urbanización del Sector 9-B, que se encuentran sin recepcionar hasta la fecha. Tras el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión celebrada el 2 de noviembre de dos mil once y habiendo recibido comunicación de Secretaría sobre la finalización del plazo de veinte días concedido.*

*Después de solicitar diversos presupuestos para la realización de los análisis y valoración de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento y tras la finalización de éstos, desde los Servicios Técnicos elaboramos el presente informe para resumir las obras que se entienden pendientes de realizar para el buen servicio de la Urbanización.*

*Sirvan de anexos al presente informe los trabajos elaborados por las distintas empresas y Servicios municipales.*

*-Anexo A. Informes técnicos previos a la Recepción efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.*

*-04/05/2009*

*-03/03/2010*

*-18/05/2010*

*-23/06/2010*

*-14/12/2011*

*-Anexo B. Informes técnicos previos a la Recepción efectuados por la Empresa de Gestión del Ciclo Integral del Agua del municipio de Torrijos.*

*-04/05/2009*

*-12/05/2010*

*-Anexo C. Informe de Inspección de la Red de Saneamiento. “Sector 9B”. Realizado por LHC Castellanas, S.L. Incluye Estimación Económica. (Entregado al Ayuntamiento el 16/08/2012)*

*-Sub-anexo C1. Informe de Inspección por C.C.T.V. efectuado el 14 de mayo de 2012, junto con vídeo.*

*-Sub-anexo C2. Informe de Inspección por C.C.T.V. efectuado el 18 de mayo de 2012, junto con vídeo.*

*-Sub-anexo C3. Informe de Inspección por C.C.T.V. efectuado el 1 de junio de 2012, junto con vídeo.*

*-Sub-anexo C4. Informe de Inspección por C.C.T.V. efectuado el 1 de junio de 2012 (VITO), junto con vídeo.*

*-Anexo C1. Valoración efectuada por GESTAGUA sobre reparación de Pozos del Sector.*

*-Anexo D. Informe de Inspección de las Pruebas de Presión en las tuberías de Abastecimiento. “Sector 9B”. Realizado por LHC Castellanas, S.L. (Entregado al Ayuntamiento el 16/08/2012).*

*-Anexo C1. Valoración efectuada por GESTAGUA sobre la red de Abastecimiento.*

*-Anexo E. Informe técnico de Inspección y Valoración mediante mail de la empresa que inicialmente realizó los de la Red de Alumbrado y Baja Tensión. Realizado por los Servicios Técnicos Municipales y la empresa Instalaciones Lorite, S.L.*

#### **SANEAMIENTO REDES. ANEXO C.**

*Se ha realizado el estudio de la red del Sector mediante circuito cerrado de televisión, con grabación de la totalidad de la longitud de los tramos afectados y fotografías de los mismos.*

*Una vez estudiada la grabación y el informe fotográfico, se han detectado una serie de patologías que debieran ser subsanadas para el normal funcionamiento de la red.*

*Debido a éstos defectos, la Red no presenta según el Informe de Limpiezas las Herencias, las obligadas garantías de estanqueidad y de rigidez estructural, pudiéndose dar filtraciones al o del subsuelo, así como posibles derrumbamientos.*

*“Para que los tramos afectados recuperen su estanqueidad y su rigidez mecánica idónea, así como para garantizar el paso de los fluidos correctamente sin que se produzcan retenciones, es necesaria su reparación o rehabilitación.”*

*Entre las opciones de repara o rehabilitar, Limpiezas las Herencias Castellanas, S.L., recomienda la rehabilitación interior del tubo, debido a su mayor rapidez de ejecución, ausencia de obra, no interrupción del servicio de alcantarillado, no ser necesarios cortes de tráfico o normal funcionamiento de la vía, menor coste ya que en el caso de reparar, además del cambio de tubería hay que incluir la apertura de zanjas, reposición de pavimentos, así como cortes de tráfico según la duración de la obra civil. Todos estos razonamientos a nivel técnico parecen coherentes y prácticos al ser un Sector ubicado en una zona a día de hoy muy utilizada por la población.*

*“Dentro de los diversos sistemas de rehabilitación existentes, se ha optado por la rehabilitación por manga parcial autoportante de poliéster y la rehabilitación por encamisado reversible autoportante, ya que estos sistemas garantizan una mayor resistencia química a los productos y efluentes urbanos domésticos, no existen limitaciones ni en la forma o tamaño de la sección ni en la longitud del tramo a rehabilitar, se mejora la capacidad hidráulica por la disminución del coeficiente de rugosidad y la eliminación de juntas entre tubos, el encamisado es autoportante calculado para aguantar las cargas externas (de tierra, tráfico, etc), sin tener en cuenta la resistencia que aún pueda aportar la conducción existente”.*

*En los informes y vídeos aportados se pueden ver tramo por tramo los recorridos de la red y las deficiencias encontradas.*

#### **VALORACIÓN;**

*Se aporta valoración de los trabajos de rehabilitación necesarios con un presupuesto estimado de;*

*-Rehabilitación por Manga Total; 178.553,35€*

*-Rehabilitación por Manga Parcial; 11.801,20€*

*-Desplazamiento de equipos; 1.200,00€*

*-Limpieza de colectores; 10.000,00€*

*TOTAL; 201.554,55€*

#### **SANEAMIENTO POZOS. ANEXO C1.**

*Tal y como se aprecia en la información del Anexo C, y en los informes de supervisión de GESTAGUA, en la gran mayoría de los pozos que se encuentran en el Sector se encuentran sin pates de acceso y sin revestimiento con mortero en el interior de estos.*

#### **VALORACIÓN;**

*Se aporta valoración de los trabajos de rehabilitación necesarios con un presupuesto estimado de;*

*-Limpieza Pozos de Registro; 860,72€*

*-Enfoscado interior pozos; 2.810,40€*

*-Instalación de pates de polipropileno; 2.555,00€*

*TOTAL; 6.226,12€*

#### **FONTANERÍA. ANEXO D Y C1.**

*Se efectúan pruebas de presión en las tuberías de abastecimiento del Sector, tal y como consta en el informe elaborado por Limpiezas las Herencias. Para la realización de dichas pruebas, se ha tenido en cuenta la Norma UNE EN 805, así como la “Guía Técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión”, cuestiones que no se han podido cumplir en todos los tramos por las propias deficiencias de éstos.*

*Por otro lado, no se han podido probar la totalidad de los tramos, bien por avería en alguna de las válvulas, o bien por no haber posibilidad de cerrar alguno de los tramos que habría que ensayar.*

Teniendo en cuenta el Cuadro Resumen de Resultados que aparece en el informe de Limpiezas las Herencias, se efectúa petición de presupuesto de arreglo a la empresa Gestora del Ciclo Integral del Agua por no estar capacitada la primera de ellas.

VALORACIÓN;

Se aporta valoración de los trabajos de rehabilitación necesarios con un presupuesto estimado de;

- Demolición y levantado de aceras; 174,14€
- Sustitución válvulas de corte acometida individual; 654,60€
- Sustitución válvulas de corte acometida edificio; 160,32€
- Válvulas de compuerta de cierre elástico D=150mm; 3.285,45€
- Válvulas de compuerta de cierre elástico D=60mm; 209,78€
- Válvula de compuerta de cierre elástico D=80mm; 249,08€
- Reposición de baldosas; 787,81€
- Búsqueda de fugas; 1.430,76€

TOTAL; 6.951,94€

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN. ANEXO E.

Se efectúa nuevo informe técnico el 21 de agosto de 2012, donde se describen los antecedentes relativos a éstas instalaciones y en él se describen las deficiencias que todavía existen en el sector.

VALORACIÓN;

Se aporta valoración de los trabajos de rehabilitación necesarios, emitido por D. Santiago Pérez Mateo, de la empresa Instalaciones Lorite, S.L., el 13 de septiembre de 2012, con un presupuesto estimado de;

- Preparación y elaboración de Esquema Unifilar acorde a lo existente en el Centro de Mando de alumbrado público; 435€
- Sustitución de dos columnas inclinadas, incluso intercambio de luminarias, funcionando; 530€
- Sustitución de luminaria rota en C/ Blasco de Garay; 298,60€
- Sustitución de puerta rota en cuadro de baja tensión en C/ Magallanes esq. C/ Ntra. Sra. Del Rosario; 225€
- Reparación de cerradura de cuadro en dotacional situado en C/ Magallanes (cerrado con bridas); 255€
- Reparación de cuadro de baja tensión cerrado con precinto en C/ Magallanes esq. C/ Blasco de Garay; 255€
- Falta en planos la situación del Regulador de Flujo; (incluido en primer importe).
- Reordenación de colores de fases en algunos báculos en los que se observa un cambio de colores en las cajas de conexiones; 365,90€
- Mediciones y emisión de Certificado donde se contemple los valores de la Resistencia de toma de tierra; 199,60€
- Se deberán aportar planos actualizados (no visados) ya que las arquetas eléctricas no vienen reflejadas en planos actuales; 630€
- Adaptación de normativa de cuadro de seccionamiento del suministro de alumbrado público; 562,12€

TOTAL; 3.756,22€

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los valores recogidos en los apartados anteriores, el resumen de Valoración de las obras necesarias para Rehabilitar el Sector es el siguiente;

- SANEAMIENTO REDES; 201.554,55€
- SANEAMIENTO POZOS; 6.226,12€
- FONTANERÍA; 6.951,94€
- ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN; 3.756,22€

TOTAL; 218.488,83 € (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS)

*Además de los trabajos expuestos en el informe, existen pequeñas deficiencias de Obra Civil que se deberán subsanar posteriormente a las obras antes referidas para evitar nuevos daños añadidos derivados de las obras expuestas en el informe.*

.....”

**SEGUNDO:** La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de rehabilitación del sector, se justifica en las deficiencias que todavía existen en el sector que imposibilitan la recepción del mismo, así se procederá a rehabilitar el saneamiento de redes, saneamiento de pozos, fontanería y alumbrado de baja tensión, además existen pequeñas deficiencias de obra civil que deberán ser subsanadas posteriormente a las obras antes referidas para evitar nuevos daños añadidos derivados de las obras antes expuestas.

**TERCERO:** Estimar el coste aproximado de las obras necesarias a realizar en el inmueble en : Saneamiento de redes: 201.554,55 euros

Saneamiento pozos: 6.226,12 euros

Fontanería: 6.951,94 euros

Alumbrado y Baja tensión: 3.756,22 euros

Total: 218.488,83 euros

**CUARTO:** Fijar el plazo para la ejecución de las obras en 2 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de estos acuerdos.

**QUINTO:** Comunicar la orden de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9-B, representada por D. Pedro Sierra Rodríguez, que tendrá un plazo de quince días para la formulación de las alegaciones y aportación de documentos y, en su caso, del proyecto técnico.

**SEXTO** Comunicar la orden de ejecución al avalista Caja Castilla La Mancha que será considerado parte interesada en los procedimientos que afectan a la garantía prestada, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concediéndole 15 días para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la notificación de estos acuerdos.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución en el plazo concedido habilitará a la Administración actuante a proceder a la Ejecución subsidiaria a costa de la reseñada Agrupación y hasta el límite del deber normal de conservación, que podrá ser recaudado por la vía de apremio.

**OCTAVO:** A ejecutar la obra con cargo al aval bancario correspondiente depositado en la Caja Castilla La Mancha, por un importe de 160.063,99 euros.

**NOVENO:** De forma simultánea informar, en su caso, a las Administraciones afectadas bien por las actividades que motivaron la adopción de la orden de ejecución, bien por la ejecución de la misma.

**DECIMO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, a los Servicios Periféricos de Fomento de Toledo, a la Intervención Municipal, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.1.2. EXPTE. Nº 12/12. GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S. A. INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, C/ LIBERIO GONZÁLEZ, Nº 18, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la Documentación, presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rodríguez Lladó, en representación de GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A., con fecha 29 de mayo de 2012, para solicitar licencia de obra para extensión de canalización de red de gas en la C/. Liberio González, nº 18.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada y visitada la obra con representante de la compañía, exponen que no se puede dar servicio sin tener que cruzar la calle, que fue pavimentada el año pasado, por lo que la única solución sería que sobre la rotura se montase una banda reductora de velocidad, al no haber observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de nuestro municipio, adjuntando una serie de observaciones para su cumplimiento:*

**CONSIDERACIONES. A**

**COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.**

A1. *Se deberá comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.*

A2. *Los trabajos se iniciarán preferentemente un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado, recogido y limpio.*

A3. *Todos los días deberá quedar perfectamente señalizado y balizado, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.*

A4. *Se avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información escrita.*

A5. *En el caso de que el proceso sea superior a 1 semana, el viernes se dejará todo limpio, recogido y tapado, y el lunes de la semana siguiente se inicia con el resto.*

**COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES**

A6. *Se debe coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías. Electricidad: Iberdrola; Agua y Saneamiento: Gestagua; Telefónica, etc... Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido.*

*Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.*

A7. *Si se afectaran otras redes, deberán ser arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento.*

**NORMAS DE EJECUCIÓN**

A8. *Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases; excavación, colocación de tuberías, pinzamientos, pruebas y puesta en servicio, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las señalizaciones y vallas de protección que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros. Las pruebas a poder ser no se realizarán durante el fin de semana. Deberá dejarse todo tapado y recogido.*

A9. *Las zonas de ejecución deberán situarse, a poder ser, por la acera, lo más próximo al bordillo.*

A10. *Las válvulas se deben colocar en las aceras y con tapa distintiva que las haga fácilmente reconocibles.*

A11. *En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar chapones de protección, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.*

A12. *Las reposiciones, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.*

A13. El firme, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Cuando se reponga la capa de rodadura de aglomerado, se deberá cortar el aglomerado de forma que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.

Se instalará cubriendo un ancho superior al de la zanja, con un lomo reductor de velocidad, en todo el ancho de la calle, de marca homologada, a poder ser de la casa 3M y se complementará convenientemente con señalización vertical.

A14. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc. En el caso de que se afecte parcial o totalmente deberá comunicarse y hablarlo con los perjudicados, estableciendo las condiciones, plazo y posibles soluciones alternativas.

#### NORMATIVA

A15. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía, así como la del Ayuntamiento.

#### OBSERVACIONES PARTICULARES. B

B1. En relación a su solicitud, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 2 de julio 2012, para que les indiquemos los servicios de nuestra propiedad existentes en esta zona, (s/ ref. obra nº GDE30812060013), les rogamos se pongan en contacto con Gestagua, empresa gestora del ciclo integral del agua, quien les facilitará los planos de las redes de agua y saneamiento.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la autorización de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A., la licencia de obra para “extensión de canalización de red de gas en la C/ Liberio González, nº 18”, de este Municipio.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. ORDENES DE EJECUCIÓN:**

#### **3.2.1. Nº 14/12. BANKIA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID). PROPUESTA ORDEN DE EJECUCIÓN EN SOLAR C/ CRISTO, Nº 3, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“Se realizó la correspondiente visita de inspección comprobando el estado del solar, lleno de vegetación silvestre y/o acumulación de residuos con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores.

Se remitió notificación por correo certificado a CONSTRUCCIONES LM5, S.L., realizándose dos notificaciones con resultado de ausente en el reparto. Conociendo las circunstancias de que el solar fue hipotecado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (hoy BANKIA), se remitió la correspondiente notificación a la oficina que esa entidad tiene en nuestro municipio el 18 de Julio de 2.012 siendo recogida por la empleada Dña. Carmen Verdoy en fecha 23 siguiente del mismo mes y año, a partir de la cual contados los 20 días naturales concedidos en el escrito, se ha realizado nueva visita de inspección comprobándose que no se han realizado las labores requeridas para la limpieza del solar, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior.



*El solar en la actualidad está vallado con cercado provisional de obra propiedad del Ayuntamiento de Torrijos y colocada por sus operarios, con el fin de preservar estéticamente las vistas de la iglesia del Cristo, edificio catalogado, muy visitado por los peregrinos y turistas y donde se celebran los oficios religiosos propios de la ermita. Por tanto, estimamos que no tiene lugar solicitud a la autoridad judicial para entrar en el solar, extremo este que deberá ser ratificado por el oportuno informe de los servicios jurídicos municipales. Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe para conocimiento y efectos oportunos.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a BANKIA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID), que la ejecución subsidiaria de las obras de limpieza de solar en C/ Cristo, nº 3, de Torrijos, por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo.

**SEGUNDO:** Aprobar la cantidad de 1.268,83€ como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente.

**TERCERO:** Ordenar que se ingrese la cantidad de 1.268,83 por BANKIA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID), como propietario del bien “SOLAR EN C/ CRISTO, Nº 3”, de Torrijos, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra “limpieza de solar en C/ Cristo, nº 3”, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras de “limpieza de solar en C/ Cristo, nº 3”. *(En el supuesto de que el propietario del bien no cumpla con las obligaciones establecidas y, por lo tanto, con la orden de ejecución).*

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Construcciones LM, S. L., a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.3. GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO. CAMBIO DE NUMERACIÓN EN LA C/ REGINO DEL RÍO GÓMEZ, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Que una vez revisado nuestro callejero y los datos del Catastro relativos a la C/ Regino del Río Gómez, al no coincidir las parcelas con el callejero municipal y los números asignados por la Gerencia del Catastro, creemos conveniente volver a dar los números pares de acuerdo a la siguiente relación:*

#### ***CALLE REGINO DEL RÍO GÓMEZ***

*Comienza en la Avenida Plaza de Toros y acaba en la Avenida de Europa.*

#### ***Avenida Plaza de Toros.***

*Nº 2, Referencia Catastral: 1267920UK9216N0001FB, Solar*

*Titular: D. Carlos Plaza Gómez-Escalonilla.*

*En Catastro figura por error en la calle Regino del Río con el nº 35, cuando en realidad ese número corresponde con el que tiene asignado en la Avenida Plaza de Toros.*

*Nº 4, Referencia Catastral: 1267901UK9216N0001SB*

*Titular: D. José Luís Yubero Plaza.*

*En Catastro figura con el nº 4 de la Calle Regino del Río, que es donde tiene la entrada y al tener acceso al garaje por la Calle Batalla del Ebro, debería numerarse con el nº 32.*

**Calle Batalla del Ebro.**

*Nº 6, Referencia Catastral: 1267418UK9216N0001EB*

*Titular: D. Antonio Vázquez Rubio y María V. Martín Mateo.*

*En Catastro figura con el número 13 de la Calle Batalla del Ebro, que es por donde tiene la entrada, al tener una entrada accesoria por la calle Regino del Río, debería adjudicársele también el nº 6.*

*Nº 8, Referencia Catastral: 1267401UK9216N0001GB*

*Titular: D. Juan José López Beltrán y Rosa María Gómez Nombela.*

*En Catastro figura con el nº 2 de la C/ Martiniano Hernández Díaz-Prieto, que es por donde tiene la entrada principal, pero al tener una puerta accesoria por la calle Regino del Río, debería adjudicársele también el nº 8.*

**Calle D. Martiniano Hernández Dáz-Prieto.**

*Nº 10, Referencia Catastral: 1268818UK9216N0001QB*

*Titular: D. Eleuterio Nombela Pérez y M. del Sagrario Rodríguez Almoguera.*

*Tiene la entrada principal por ese número, pero también debería tener como número de gobierno el nº 1 de la C/ Martiniano Hernández Díaz-Prieto, al tener una entrada accesoria.*

*Nº 12, Referencia Catastral: 1268801UK9216N0001DB*

*Titular: D. José Ramón Delgado Nombela y Josefina Pérez Sandoval.*

*En Catastro figura por error con el nº 12 en la C/ Aurelio Almoguera Montero, cuando debería corresponderle el nº 2 a la puerta accesoria del garaje, y numerar con el nº 12 en la Calle Regino del Río, que es por donde tiene la entrada principal.*

**Calle D. Aurelio Almoguera Montero.**

*Nº 14-16, Referencia Catastral: 1269813UK9216N0001UB*

*Titular: D. Luis Miguel García Sánchez y María Teresa Fernández Gallardo.*

*En Catastro figura por error con el nº 2 de la C/ Regino del Río, pero le corresponderían los nº 14 y 16 de la C/ Regino del Río al ser dos parcelas, y tendría como puerta accesoria el nº 9 por la C/ D. Aurelio Almoguera Montero.*

*Nº 18, Referencia Catastral: 1269815UK9216N0001WB, Solar.*

*Titular: D. Victoriano Silva Méndez.*

*En Catastro figura por error con el nº 6 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 18, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 20, Referencia Catastral: 1269816UK9216N0001AB, Solar.*

*Titular: D. Manuel Silva Méndez.*

*En Catastro figura por error con el nº 8 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 20, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 22, Referencia Catastral: 1269817UK9216N0001BB*

*Titular: D. Luis Fernández Ruiz y Sagrario Gómez Agudo.*

*En Catastro figura por error con el nº 10 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 22, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 24, Referencia Catastral: 1269818UK9216N0001YB, Solar.*

*Titular: Dª. Urbano Martín Garrido.*

*En Catastro figura por error con el nº 12 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 24, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 26, Referencia Catastral: 1269819UK9216N0001GB.*

*Titular: D. José Palomo Pérez y María Pilar Díaz Rodríguez.*

*En Catastro figura con el nº 26 de la C/ Regino del Río, lo que demuestra que los otros números están mal adjudicados.*

*Nº 28, Referencia Catastral: 1269820UK9216N0001BB.*

*Titular: D. María Elena Losana de los Reyes.*

*En Catastro figura por error con el nº 16 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 28, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 30, Referencia Catastral: 1269821UK9216N0001YB.*

*Titular: D. Daniel García-Silvestre Torres y Ramona Rodríguez Martín.*

*En Catastro figura por error con el nº 18 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 30, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 32, Referencia Catastral: 1269822UK9216N0001GB.*

*Titular: Dª. Eva María Agudo Contreras.*

*En Catastro figura por error con el nº 20 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 32, por lo que habría que cambiarlo.*

*Nº 34, Referencia Catastral: 1269801UK9216N0001KB. Solar*

*Titular: Pedro Guindel Fernández.*

*En Catastro figura por error con el nº 22 de la C/ Regino del Río, pero debería ser el, nº 34, por lo que habría que cambiarlo. Al ser esquina por si abriese puerta le correspondería el nº 14 en la Avenida de Europa.*

#### **Avenida de Europa.**

*Se adjuntan fotocopia del Distrito 2, Sección 3, del Padrón de Torrijos, y Fotocopia parcial del plano catastral del Sector 8, de las Normas Subsidiarias de Torrijos, sobre el que se han anotado en azul, el número de las parcelas, y en rojo, la numeración correspondiente a las distintas calles según el callejero oficial de este Ayuntamiento.*

*Una vez detectados más errores en la numeración, en un próximo informe, se salvarán los errores cometidos y detectados, por lo que asignarán el resto de números de las parcelas del Sector.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Numerar nuevamente los números pares de la calle C/ Regino del Río Gómez, al no coincidir las parcelas con el callejero municipal y los números asignados por la Gerencia del Catastro de acuerdo a la siguiente establecida en el informe de los servicios técnicos municipales anteriormente reseñado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al INE, al Catastro Regional de Toledo, a la Oficina de Correos, al SAC (Padrón), a los ciudadanos afectados, a Gestagua, S. A., y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.4. D<sup>a</sup> JUANA CASTAÑO LEÓN. QUEJA VECINAL POR DAÑO DE ARBOL EN VIVIENDA, C/ CERRO MAZACOTERO, Nº 51, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Que, visto el escrito presentado por Dña. Juana Castaño León sobre los daños producidos en su vivienda solicitando incluso la posible tala del pino y vistos asimismo los antecedentes, cabe decir:Que, en años anteriores se ha procedido en alguna ocasión a la poda del pino en cuestión para evitar daños a la cubierta y muro de cerramiento, no obstante el pino está plantado a una distancia aproximada de 1,50 m. y es inevitable que, dada su altura (superior incluso a la coronación de la cubierta), su balanceo, con las inclemencias tempestuosas provoquen roces y golpes en el muro de cerramiento y su cubierta. En la visita rutinaria girada en pasadas fechas no se han apreciado daños en la solera interior más próxima, pero no es descartable que, dependiendo del tipo de pino y del tipo de suelo, las raíces aparezcan de forma superficial. Que el código civil, a este respecto, es su artículo 591 determina que “No se podrá plantar árboles cerca de una heredad ajena sino a una distancia autorizada por las ordenanzas o la costumbre del lugar, y, en su defecto, a la de dos metros de la línea divisoria de las heredades si la plantación se hace de árboles altos, y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos ó árboles bajos.*

*Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren a menor distancia de su heredad.”*

*Asimismo en los siguientes artículos se determina: Art. 592 “Si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad, y si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por si mismo dentro de su heredad”*

Art. 593 “Los árboles existentes en un seto vivo o medianero se presumen también medianeros, y cualquiera de los dueños tiene derecho a exigir su derribo. Exceptuándose los árboles que sirvan de mojones, los cuales no podrán arrancarse sino de común acuerdo entre los colindantes.”

No hay que olvidar tampoco el desequilibrio, que desde el punto de vista estático, representa la poda selectiva del pino, más exhaustiva en la zona colindante con el muro y cubierta, dejando más florida la zona opuesta, y más si cabe, en el caso que aparecieran raíces dentro del inmueble y, el dueño del mismo ejerciera su derecho a cortarlas por si mismo, pudiendo dar lugar a una inclinación del árbol hacia la vía pública.

Por todo lo cual sería aconsejable la tala del citado pino, considerándose preceptivo que con anterioridad a dicha tala, se emita informe por los Servicios Jurídicos Municipales, sobre las correcta interpretación en las consideraciones sobre la legislación expuesta y otras que pudieran ser concordantes y aplicables.

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a D<sup>a</sup> Juana Castaño León, que próximamente se procederá a la tala del pino que ocasiona los daños en su vivienda de C/ Cerro Mazacotero, nº 51, de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZAA D. EMILIO DÍAZ SERRANO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. EMILIO DÍAZ SERRANO, con DNI: 3.779.621-J, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Doctor Cifuentes nº 3, de Torrijos, por importe de 11.405,44€, constituida el día 19-10-1983, en Valores, por obras Urbanización Sector J (Urb. Finca El Cubero), de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con ocho minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 8, de octubre, 2012.